



LA SITUACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS TEMPORERAS AGRÍCOLAS ACOMPAÑADAS POR CÁRITAS

Informe 2012

EQUIPOS INCLUSIÓN SOCIAL – ESTUDIOS (Cáritas Española)

RESUMEN CONTENIDOS

A continuación, se presenta la síntesis de los principales contenidos del informe, extrayendo por capítulo y epígrafe los resultados más relevantes.

0.- Presentación y contexto

Desde que en el año 1993, Cáritas Española promovió el I Encuentro de Temporeros Agrícolas en La Rioja, la acción social con este colectivo cada vez más heterogéneo se ha vuelto más compleja. Las campañas agrícolas existen prácticamente en casi todas las provincias españolas. Con el tiempo, el rostro de las personas temporeras ha dejado de ser uniforme y adopta configuraciones más heterogéneas.

Este informe persigue alertar sobre la invisibilidad de la vulnerabilidad y exclusión que sufren de una forma cada vez más generalizada los temporeros agrícolas en nuestro país. Para ello, nos hemos servido de los datos que nos han ofrecido informantes clave -nuestros agentes-, que muestran cuáles son las condiciones de vida y trabajo de los temporeros agrícolas que Cáritas acompaña. El presente trabajo refleja la información recabada por las trece (13) Cáritas diocesanas (CCDD) que trabajan con personas temporeras agrícolas en el Estado, a través de dieciséis (16) cuestionarios recibidos.

1.- Su concepto y número

La atribución de temporero se refiere a *“aquel jornalero (...) o jornalera” que, al no encontrar trabajo en su tierra se ve obligado/a a salir de su casa para*

*sobrevivir en temporadas ocasionales allí donde se necesiten braceros para faenas que no pueden o no quieren realizar los propios del lugar*¹.

Con la categoría “agrícola”, estaríamos designando aquellas actividades concernientes “al proceso de trabajo agrícola (cultivo y recolección) y al de manufacturación del producto en el almacén (o en el propio campo)”².

A día de hoy, no disponemos de datos que nos permitan tener una estimación de las personas temporeras que se desplazan entre campañas grícolas. No existe ninguna estadística en la que se recoja el número exacto de cuántas son las personas temporeras que se desplazan durante las mismas. Estaríamos hablando de cuatro colectivos: inmigrantes del contingente, inmigrantes con autorización de residencia y trabajo, inmigrantes en situación de irregularidad y autóctonos.

2.- Mapa de temporeros en España

En nuestro país, las Comunidades Autónomas (CCAA) que realizan campañas agrícolas de temporada que requieren un alto número de personas temporeras, son mayoritariamente Andalucía, Aragón, Cataluña, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura y La Rioja. Las provincias más afectadas por la afluencia de estos trabajadores son Albacete, Almería, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Jaén, Huelva, Lérida, Logroño, Valencia, Toledo y Zaragoza.

Resaltan como características más importantes comunes en estos municipios, independientemente de su zona geográfica y de su realidad de empleo local: 1) el ser municipios pequeños con escaso presupuesto y ausencia de infraestructuras, que les permitan dar la respuesta social necesaria para afrontar las demandas requeridas por el incremento tan grande de personas en el municipio; y 2) tener especiales dificultades con aquellos trabajadores que se encuentran en situación administrativa irregular.

3.- La persona temporera agrícola acompañada por Cáritas

3.A) <<Cambios en el perfil>>

El perfil del temporero agrícola que nos trasladan los agentes de CCDD es el siguiente:

¹ TABARES, E. (1990): *Jornaleros y Temporeros*. Cáritas Española. Cuadernos de Formación. Núm. 14. Madrid: Cáritas. Pp. 10

² PEDREÑO, A. (1998): *Del Jornalero Agrícola al obrero de las factorías vegetales. Estrategias familiares y nomadismo laboral en la ruralidad murciana*. Dirigida por Luis Camarero Rioja y Juan Monreal Martínez. Tesis Doctoral inédita. Universidad de Murcia, Departamento de Sociología e Historia Económica. Pp. 55

- En su mayoría son varones, aunque se está produciendo un incremento cada vez mayor en las diferentes campañas de mujeres.
- Inmigrantes, que por su relevancia en número proceden de Europa del Este (23%, fundamentalmente Rumanía); Norte de África (23%, destaca Marruecos); África Subsahariana (19%, Nigeria, Ghana) y Latinoamérica (6%, Bolivia y Ecuador).
- Se está produciendo en el conjunto de las CCDD un “retorno” de los autóctonos.
- Son jóvenes con una media de edad que se sitúa entre los 20 y 35 años.
- Los inmigrantes se encuentran mayoritariamente en una situación jurídica de regularidad.

3.B) <<Situación social>>

- **Precarización de su situación social.** Los agentes, que califican de mala la situación social de los temporeros agrícolas que acompañan, han visto como ésta se hacía todavía más precaria en las actuales circunstancias económicas.
- **Generando bolsas de vulnerabilidad y exclusión social en los pueblos.** El exceso de oferta laboral en zonas concretas de nuestra geografía está ocasionando que se concentren grandes cantidades de temporeros agrícolas que no logran encontrar trabajo y sin apenas recursos económicos, con lo que se crean zonas de vulnerabilidad y exclusión social en estos municipios agrícolas.

3.C) <<Situación jurídica>>

- **Mayor presencia de inmigrantes en situación de regularidad.** Las Cáritas señalan que, dentro del colectivo de personas trabajadoras temporeras, predominan de forma mayoritaria los inmigrantes en situación administrativa de regularidad.

3.D) <<La acción social de Caritas>>

- **La presencia de Cáritas con personas temporeras agrícolas.** En estos momentos la acción social de Cáritas con temporeros se concentra en trece (13) provincias³ y seis Comunidades Autónomas (CCAA)⁴.
- **Las necesidades “económicas” y “no económicas” más demandadas.** Las ayudas económicas son: (1) “Alimentación”; (2) “Alojamiento”, (3) “Ropa/ calzado enseres”, y (4) “Gastos sanitarios”. Las “no económicas” son: (1) “Escucha”, (2) “Mediación en situaciones conflictivas”, y (3) “Acompañamiento en la garantía y sostén de los DDHH”.

³ **Provincias:** Albacete, Almería, Huesca, Ciudad Real, Granada, Huelva, Jaén, La Rioja, Lleida, Málaga, Orihuela-Alicante, y Zaragoza

⁴ **CCAA:** Andalucía, Aragón, Castilla y La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, La Rioja

- **Las acciones específicas de denuncia.** Están centradas en denunciar las precarias condiciones “laborales”, de “alojamiento” y de “trata de seres humanos con fines de explotación laboral”. En algunas diocesanas estas acciones de denuncia adoptan, incluso, la forma de campañas de sensibilización sobre temporeros hacía el conjunto de la ciudadanía.

4.- Condiciones de vida y trabajo de las personas temporeras agrícolas

4.A) <<Condiciones de alojamiento>>

- **Precariedad y hacinamiento en las condiciones de alojamiento.** Nuestros agentes indican que este sería el mayor problema para los temporeros agrícolas. Denuncian la mala calidad e insuficiente dotación en plazas de alojamiento durante las campañas agrícolas.
- **Una realidad de asentamientos e infravivienda extendida en las campañas agrícolas por diferentes provincias.** La mitad de las CCDD señalan una presencia importante de “asentamientos” en su territorio durante la época de la campaña. Nuestros agentes han contabilizado un número aproximado de 38 asentamientos, en los que viven unas 8.000 personas. Estos asentamientos carentes de las mínimas condiciones higiénicas (agua corriente, ducha, etc) y de habitabilidad necesarias (luz eléctrica, etc), se convierten, sin servicios de recogida de basuras, en lugares en los que se agravan las situaciones de vulnerabilidad y de exclusión social de estas personas.

4.B) <<Condiciones Laborales>>

- **Explotación laboral de las personas temporeras agrícolas.** Los agentes constatan que, en las circunstancias económicas actuales, las personas temporeras agrícolas acompañadas por la institución se ven obligadas a trabajar a destajo, alargando la jornada laboral, con salarios por debajo de lo establecido en los convenios. El incremento de los “impagos” en los sueldos y el adeudo, dependiendo de los casos, de entre seis meses y un año de trabajo, son hechos que se producen de forma más numerosa que otros años. Se pone en evidencia, además, un incremento en las prácticas de explotación laboral dentro de la economía informal a la que se ven obligados a trabajar estas personas.
- **Una precarización todavía mayor de las condiciones laborales de los inmigrantes respecto a las de los autóctonos.** La situación actual está produciendo una precarización todavía mayor de las condiciones laborales de los inmigrantes (temporalidad, remuneración, ausencia de contratos, etc). Se multiplican las situaciones de explotación laboral, sin contrato ni seguridad social, que sufren los inmigrantes en la economía sumergida como única vía para sobrevivir.

- **El superávit en mano de obra durante las campañas produce bolsas de vulnerabilidad y exclusión social.** Otro efecto que señalan nuestros agentes es que la crisis ha producido un exceso en la oferta de mano de obra existente para las campañas. A las personas inmigrantes con autorización de residencia y trabajo, desempleadas; a inmigrantes en situación de irregularidad; y a personas autóctonas, se les han unido aquellas procedentes del contingente. Esta situación está ocasionando que, en zonas concretas de nuestra geografía, se concentren grandes cantidades de personas temporeras agrícolas que no logran encontrar trabajo y que están sin apenas recursos económicos. La principal consecuencia de esta situación es la generación de bolsas de vulnerabilidad y exclusión social en aquellos municipios agrícolas que no disponen de los recursos de alojamientos necesarios para hacer frente a esta afluencia masiva de temporeros.

4.C) <<Trata de seres humanos con fines de explotación laboral>>

- **Un alarmante incremento de las situaciones de trata de seres humanos con fines de explotación laboral.** Las CCDD señalan un aumento en las personas o redes que fuera de la legalidad actúan como intermediarios laborales. Los temporeros, con su documentación de identidad retenida, deben pagar por el alojamiento, la comida, y los desplazamientos a la finca. Por tal motivo, estos “intermediarios” clandestinos se quedan hasta con un 50% de su salario como honorarios por sus “servicios”.

4.D) <<Acceso al sistema sanitario>>

- **Escasa relevancia de dificultades en el acceso al sistema sanitario antes de la reforma, pero sí existe el convencimiento de sus efectos negativos al futuro del colectivo.** Los agentes señalan que casi no existían barreras en el acceso a los servicios sanitarios, aunque el conjunto de las Cáritas expresa el convencimiento que la reforma sanitaria influirá en la salud de los temporeros. Se trata de un elemento clave para las condiciones de vida y trabajo de un colectivo, que se encuentran bajo unas precarias condiciones de vida y trabajo.

4.E) <<Educación e infancia>>

- **Existen casos de menores sin escolarizar.** Las Diocesanas nos indican que existen familias con menores sin escolarizar, que se desplazan por las diferentes campañas agrícolas.

5. Percepción social y actitudes ante las personas temporeras agrícolas inmigrantes

5.A) <<Situación de las relaciones de convivencia>>

- **La presencia creciente de personas inmigrantes temporeras alimenta una percepción negativa sobre la inmigración, que dificulta la convivencia.** Nuestros agentes constatan que la continua presencia de temporeros inmigrantes comporta de la población local una percepción de amenaza y desconfianza hacía los recién llegados. Percepciones que se traducen en actitudes de desaprobación, desconfianza, indiferencia y desprecio hacía los inmigrantes.

5.B) <<Situación del Racismo, Discriminación y Xenofobia>>

- **Se constatan actitudes racistas, discriminatorias y xenófobas hacía las personas temporeras agrícolas.** Los agentes perciben situaciones y actitudes racistas, discriminatorias y xenófobas, cuya manifestación más clara de agresión son los insultos y el aislamiento que se genera entorno los temporeros.
- **Se están produciendo conflictos en las relaciones de convivencia en los pueblos.** Las CCDD señalan que los principales conflictos que se están produciendo se deben a la presencia de asentamientos, ante las precarias condiciones de higiene en las que se encuentran, por la acumulación de basura. Además, se señalan el no respeto de las horas de descanso y las alteraciones del orden público debido al consumo de alcohol.

6. Situación de la responsabilidad compartida: Agentes

6.A) <<Empresarios>>

- **Incumplimiento por parte de los empresarios a la hora de garantizar un alojamiento y unas condiciones laborales adecuadas.** Las CCDD señalan que la máxima carencia en las campañas es la deficiente cobertura que se produce en recursos de alojamiento, hecho que, dependiendo del lugar, se reproduce con menor o mayor intensidad por empresarios, que contravienen su responsabilidad de garantizar alojamiento adecuado.
- **Vulneración respecto las condiciones laborales.** Los agentes constatan que se están produciendo prácticas de explotación laboral por parte de algunos empresarios. Las vulneraciones más graves se producen por parte de los empresarios que aceptan la intermediación laboral de grupos que operan ilegalmente.

6.B) <<Ayuntamientos>>

- **Incumplimiento de los ayuntamientos a la hora de garantizar su responsabilidad subsidiaria de un alojamiento adecuado.** Las CCDD señalan que mayoritariamente los ayuntamientos, ante la inacción de los empresarios, no brindan ningún tipo de dispositivo de alojamiento. Además, aquellos que lo brindan no reúnen las condiciones de habitabilidad adecuadas.
- **Mayoritaria pasividad de las corporaciones locales ante los asentamientos de temporeros.** Las CCDD consideran que los ayuntamientos se encuentran impotentes ante la realidad de asentamientos y que, sin soluciones eficaces, se ven obligados a negar la realidad e invisibilizar el problema.

6.C) <<Sindicatos>>

- **Incrementar las actuaciones de supervisión tendentes a garantizar unas adecuadas condiciones laborales.** Los agentes consideran que los sindicatos tendrían que incrementar el número de inspecciones y de actuaciones de supervisión en las fincas, con objeto de velar por el estricto cumplimiento de la ley en relación a las condiciones laborales y de alojamiento.
- **Mayor formación y coordinación con la Administración pública.** Las CCDD señalan la necesidad de una mayor coordinación entre sindicatos y Administración pública, tanto en la formación de las personas temporeras agrícolas respecto sus derechos como en las ofertas laborales en las diferentes campañas agrícolas.

7. Propuestas de Cáritas

- **1. Crear un observatorio permanente de personas temporeras agrícolas,** que realice estudios e investigaciones anuales para disponer de un mejor conocimiento cuantitativo (estadístico) y cualitativo (situaciones y dificultades), que nos permita conocer con exactitud perfiles, número de personas temporeras que se desplazan durante las campañas agrícolas y problemáticas con las que se encuentran.
- **2. Incrementar la dotación presupuestaria de los servicios sociales en los municipios y modificar el Proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.** Aumentar la asignación económica a los servicios sociales de los municipios, provincias y CCAA más afectadas por la llegada de personas temporeras. Para ello, será clave modificar el Proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dados los efectos negativos que tendrá para los

servicios sociales de los ayuntamientos más afectados por la llegada de personas temporeras.

- **3. Solicitar a la Oficina del Defensor del Pueblo que inicie una investigación de oficio sobre la realidad de las personas temporeras.** El objetivo sería conocer las posibles vulneraciones en derechos y en condiciones de vida y trabajo que están sufriendo las personas temporeras, con especial énfasis en las relaciones laborales, de alojamiento, y la trata de seres humanos con fines de explotación laboral.
- **4. Evaluar y redefinir el “Convenio Marco de Colaboración para la Ordenación de las Migraciones Interiores en las Diversas Campañas Agrícolas de Empleo Temporal”.** Es necesario realizar un análisis pormenorizado que estime la idoneidad y oportunidad de la gestión colectiva de contrataciones en origen, tomando en cuenta la existencia de mano de obra interna (inmigrantes con autorización de residencia y trabajo, inmigrantes en situación de irregularidad, y autóctonos en desempleo) y la necesidad de contrataciones por el sistema de Contingente. Habría que incorporar además indicadores y cláusulas de salvaguarda en materia de protección en derechos humanos a los convenios y acuerdos que se establezcan con terceros países para la contratación en origen.
- **5. Elaborar planes de emergencia social municipal ante posibles incumplimientos empresariales de alojamiento,** a fin de que los ayuntamientos con campaña agrícolas tengan planes de emergencia social que les permita brindar una respuesta adecuada, eficaz, y ágil ante posibles incumplimientos empresariales de alojamiento. Habría que tener constituida una “*red de alojamientos de emergencia*” para el caso de que sean necesarias plazas de acogida.
- **6. Planes integrales de intervención en los asentamientos.** En aquellos ayuntamientos que tengan asentamientos, se propone la creación de grupos de trabajo multidisciplinares donde estén presentes todos los actores municipales, en especial las personas afectadas. Estos grupos serán los órganos encargados de definir las medidas y acciones específicas a desarrollar para abordar de manera integral y coordinada el fenómeno de los asentamientos de personas temporeras en los pueblos. Su misión será, a partir de un diagnóstico previo, establecer las medidas de atención social, vivienda, inserción laboral (porcentaje mínimo de contratación de personas en asentamientos), seguridad y escolarización de menores, combinado las acciones a corto plazo con la prevención y la visión a largo plazo.

- **7. Plan Integral de lucha contra el empleo irregular y el fraude en el ámbito laboral y de la Seguridad Social en las campañas agrícolas.** Incrementar las actuaciones de información y supervisión a cargo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en los pueblos con campañas agrícolas. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social deberá abrir un período de información previo con los empresarios en los pueblos con campañas agrícolas, donde les informe con claridad de las sanciones y responsabilidades en las que incurren si no cumplen con la ley, con especial mención a los *“intermediarios laborales clandestinos”*. En los pueblos con un mayor grado de incumplimientos y de oficio, se deberán incrementar el de forma aleatoria número de inspecciones.
- **8. Lograr que la directiva europea de temporeros proteja los derechos humanos de estas personas.** Para ello, es clave que la directiva que se está discutiendo en el Parlamento europeo garantice una igualdad real de derechos, defina con claridad el estatuto de *‘trabajo de temporada’*, aclare el papel de las agencias temporales de contratación para evitar la explotación y la trata de seres humanos, y refuerce los mecanismos de denuncia y fortalezca las normas y prácticas relacionadas con las inspecciones laborales.
- **9. Fortalecer el trabajo sobre trata con fines de explotación laboral dentro de la Red Española contra la Trata de personas, e impulsar la aprobación de una Ley Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos y Protección a las Víctimas.** La Red se dotará de los necesarios instrumentos y protocolos de intervención que propicien una coordinación entre los distintos estamentos de la administración pública autonómica y local, organizaciones sociales, sindicatos y empresarios frente a los posibles casos de explotación laboral en las Campaña Agrícolas. La Red viene insistiendo en la necesidad de transponer la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y el Consejo relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y la protección de sus víctimas.
- **10. Campañas para revertir la percepción negativa y detener las actitudes racistas y xenófobas.** En este momento, resulta necesario que las corporaciones locales se involucren para frenar cualquier tipo de acción de discriminación, racismo y xenofobia que se produzcan en los pueblos. Para ello, informarán a las personas temporeras de los procedimientos a disposición de los ayuntamientos para prevenir acciones racistas. Al mismo tiempo, deberían impulsar otro tipo de iniciativas, como espacios de encuentro, jornadas de convivencia, visitas a escuelas, etc, que permitiesen

convertir a estos pueblos con campañas agrícolas y que reciben numerosa población extranjera en pueblos más acogedores.

- **11. Las cooperativas agrarias velarán porque sus miembros cumplan con las condiciones laborales establecidas en el convenio.** Las cooperativas deberán garantizar que los socios brinden las adecuadas condiciones laborales y de alojamiento, con el objetivo último de poder establecer un sello de calidad que garantice una adecuada imagen del producto y del sector. Aquellos empresarios que incumplan sus deberes laborales serán sancionados y expulsados de las cooperativas.
- **12. Reforzar la cooperación institucional entre empresarios, ayuntamientos, sindicatos y ONG.** En este sentido, los Ayuntamientos deberán promover más acciones de coordinación entre el conjunto de actores presentes en el municipio con responsabilidad en las Campañas agrícolas, de tal forma que las personas temporeras puedan tener la mayor cantidad de información disponible sobre la campaña (sueldos, empresas, etc), y se fortalezcan las actuaciones de inspección y supervisión que velen por las adecuadas condiciones laborales.